GRUCOING
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS

NIT. 830.509.427-9

Bogotá, 24 de marzo de 2023

HABITAT-GRUCOING-ADM-136

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT – SDHT
SUBDIRECCIÓN DE BARRIOS
ANT. CAMILA CORTES DAZA
Calle 52 No. 13 – 54
LA CIUDAD
Bogotá

REFERENCIA: CONTRATO 1010-22. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 3 - 2022.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA 1010-2022.

Cordial saludo:

Esta Interventoria, en el cumplimiento de sus funciones, se permite manifestar que surtió el proceso para la prórroga del contrato de obra 993-2022, con fecha límite al día 15 de abril de 2023, solicitamos respetuosamente, en razón a la Ley 80 de 1993, la cual establece que (...)*"Son contratos de consultoría los que celebre las entidades estatales referentes a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*
Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato". (...)

En consonancia con lo anterior la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato, especialmente cuando ella demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala que (...) *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de*

corrupción y de tutelar la trasparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercido por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría". (...)

En este caso, teniendo en cuenta que entre las partes se acordó prorrogar el plazo de la ejecución del Contrato de Obra No. 993 de 2022 hasta el 15 de abril de 2023, es necesario que SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT – SDHT, como entidad contratante, tenga el apoyo de una interventoria que permita adelantar la debida vigilancia, el seguimiento y el control a la ejecución de las actividades contratadas, enmarcadas dentro del objeto contractual *"Ejecutar las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la secretaría distrital del hábitat. grupo 3 – 2022".*

Conforme a lo anterior, esta Interventoría solicita se dé trámite a la prórroga del contrato de interventoria 1010-2022, por un periodo de 30 días, iniciando la prórroga el día 16 de abril de 2023 y terminando el día 15 de mayo de 2023, con el fin de dar cumplimiento al cierre y liquidación del contrato objeto de esta dependencia de acuerdo a las especificaciones contractuales.

Quedamos atentos a la respuesta por escrito brindada por ustedes.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,

LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL GRUCOING SAS

Bogotá, 24 de marzo de 2023

HABITAT-GRUCOING-ADM-136

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT – SDHT
SUBDIRECCIÓN DE BARRIOS
ANT. CAMILA CORTES DAZA
Calle 52 No. 13 – 54
LA CIUDAD
Bogotá

REFERENCIA: CONTRATO 1010-22. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 3 - 2022.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA 1010-2022.

Cordial saludo:

Esta Interventoria, en el cumplimiento de sus funciones, se permite manifestar que surtió el proceso para la prórroga del contrato de obra 993-2022, con fecha límite al día 15 de abril de 2023, solicitamos respetuosamente, en razón a la Ley 80 de 1993, la cual establece que (...)*"Son contratos de consultoría los que celebre las entidades estatales referentes a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*
Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato". (...)

En consonancia con lo anterior la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato, especialmente cuando ella demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala que (...) *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de*

corrupción y de tutelar la trasparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercido por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría". (...)

En este caso, teniendo en cuenta que entre las partes se acordó prorrogar el plazo de la ejecución del Contrato de Obra No. 993 de 2022 hasta el 15 de abril de 2023, es necesario que SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT – SDHT, como entidad contratante, tenga el apoyo de una interventoria que permita adelantar la debida vigilancia, el seguimiento y el control a la ejecución de las actividades contratadas, enmarcadas dentro del objeto contractual *"Ejecutar las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la secretaría distrital del hábitat. grupo 3 – 2022".*

Conforme a lo anterior, esta Interventoría solicita se dé trámite a la prórroga del contrato de interventoria 1010-2022, por un periodo de 30 días, iniciando la prórroga el día 16 de abril de 2023 y terminando el día 15 de mayo de 2023, con el fin de dar cumplimiento al cierre y liquidación del contrato objeto de esta dependencia de acuerdo a las especificaciones contractuales.

Quedamos atentos a la respuesta por escrito brindada por ustedes.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,

LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL GRUCOING SAS